

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

I. OBJETIVO

Establecer las formalidades aduaneras para el ingreso y salida de mercancías sometidas al Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo (RITEX).

II. ALCANCE

El presente procedimiento se aplicará en:

- Administraciones aduaneras de interior, aeropuerto, zona franca y frontera, habilitadas para realizar admisiones temporales para perfeccionamiento activo RITEX.
- Administraciones aduaneras de frontera terrestre, fluvial y aeropuerto para las reexportaciones RITEX.
- De forma conexa cuando converja con otro Procedimiento Aduanero.

III. RESPONSABILIDAD

Su aplicación y cumplimiento es responsabilidad de:

- Servidores públicos de las Administraciones aduaneras de interior, aeropuerto, zona franca y frontera.
- Concesionarios de Depósitos Aduaneros o Zonas Francas.
- Despachantes de Aduana o Agencias Despachantes de Aduana
- Transportadores internacionales autorizados.
- Entidades financieras o bancarias autorizadas para recaudar tributos aduaneros.
- Empresas RITEX
- Empresas de Reparación RITEX.

IV. BASE LEGAL

- Ley N° 1990 de 28/07/1999, Ley General de Aduanas.
- Ley N° 2492 de 02/08/2003, Código Tributario Boliviano.
- Ley N° 1489 de 16/04/199, Ley de Desarrollo y Tratamiento Impositivo de las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 25870 de 11/08/2000, Reglamento a la Ley General de Aduanas.
- Decreto Supremo N° 27310 de 09/01/2004, Reglamento al Código Tributario Boliviano.
- Decreto Supremo N° 25465 de 23/07/1999 – Reglamento para la Devolución de Impuestos a las Exportaciones.
- Decreto Supremo N° 26630 de 20/05/2002, Modificaciones al Reglamento para la Devolución

Elaborado por: GNN/DNP	Página 1 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- Decreto Supremo N° 3543 de 25/04/2018, que reglamenta el Régimen de Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo- RITEX.
- Resolución Ministerial MDPyEP/DESPACHO/N° 136.2018 de 20/07/2018 que aprueba la Reglamentación Específica del RITEX en el marco del Decreto Supremo N° 3543 de 25/04/2018.
- Resolución de Directorio N° RD 01-028-05 de 08/09/2005 que aprueba los Procedimientos del Sistema de Gestión de Calidad conforme a la norma ISO 9001:2000, modificado por RD 01-007-09 de 02/04/2009 que aprueba la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros.
- Resolución de Directorio N° RD 01-01-007-09 de 02/04/2009 que aprueba la Metodología para la Revisión y Aprobación de Procedimientos Aduaneros.
- Resolución de Directorio N° RD 01-023-16 de 25/11/2016 que aprueba el Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras.
- Resolución de Directorio N° RD 01-013-17 de 08/12/2017, que aprueba el Reglamento para el Registro y Aceptación de la Declaración de Adquisición de Mercancías (DAM).
- Resolución de Directorio N° RD 01-004-18 de 14/03/2018 que aprueba el Reglamento del Programa del Operador Económico Autorizado y el Manual para la Certificación del Operador Económico Autorizado.
- Resolución de Directorio N° RD 01-008-18 de 26/04/2018, que aprueba el Reglamento de Notificaciones.
- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Aduana Nacional (AN) y la Agencia de Gobierno Electrónico y Tecnologías de Información y Comunicación (AGETIC), de 04/06/2018.

V. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

A. ASPECTOS GENERALES

1. Consideraciones generales

- a) El régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo permite el ingreso de mercancías, con suspensión del pago de tributos aduaneros a la importación, a fin de ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo (transformación, elaboración o reparación).
- b) Las Empresas RITEX y Empresas de Reparación RITEX para el inicio de sus operaciones en la Aduana Nacional debe realizar su registro y habilitación ante la Unidad de Servicio a Operadores, una vez que cuenten con la Resolución Administrativa que autorice la incorporación de la Empresa solicitante al RITEX por parte del Servicio Nacional de Verificación de las Exportaciones – SENAVEX, facultad otorgada a dicha instancia por el

Elaborado por: GNN/DNP	Página 2 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural mediante Resolución Ministerial N° 136.2018 de 20/07/2018.

- c) Podrán ser objeto de admisión temporal para perfeccionamiento activo:
- Materias primas insumos, partes y piezas materialmente incorporadas en el producto compensador, incluidas aquellas mercancías que son absorbidas por el producto compensador en el proceso de producción. Asimismo, podrán ser objeto de admisión temporal mercancías tales como catalizadores, aceleradores o relentizadores que se utilizan en el proceso de producción.
 - Automotores, aeronaves, maquinaria, motores, equipos u otro tipo de dispositivo que requiera operaciones de reparación, incluidos sus repuestos, partes y piezas con números de serie o códigos que permitan su plena identificación en el producto compensador.
- d) No podrán ser objeto de admisión temporal para perfeccionamiento activo:
- Mercancías que no estén autorizadas por el SENAVEX mediante una Resolución Administrativa que autoriza las operaciones RITEX.
 - Los bienes de capital, maquinaria y equipos, ni sus repuestos, herramientas, partes y piezas, cuando éstos forman parte de la tecnología para realizar la operación de perfeccionamiento activo.
 - Las mercancías que intervengan en el proceso productivo de manera auxiliar tales como lubricantes, combustibles, hidrocarburos o cualquier otra fuente energética, cuando su función sea la de generar calor o energía.
 - En las operaciones de reparación, los insumos, accesorios, repuestos, partes y piezas, como ser tuercas, arandelas, abrazaderas, anillos de obturación, cables, válvulas, tornillos, pintura y otros, cuyas características no permitan su plena identificación en el producto compensador; así como repuestos, partes y piezas usadas, acondicionadas o restauradas.
 - Mercancía prohibida de importación, conforme normativa vigente.
- e) Los despachos aduaneros de mercancías en admisión temporal para perfeccionamiento activo, así como su reexportación o cambio de régimen a importación para el consumo, serán efectuados con intervención de despachante de aduana.
- f) Las mercancías admitidas temporalmente, estarán exentas de la presentación de la Declaración Andina del Valor en el marco del artículo 256 del Reglamento a la Ley General de Aduanas .

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- g) La aceptación de la DUI y la presentación de documentos soporte se realizará conforme el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo.
- h) Cada operación de admisión temporal para perfeccionamiento activo RITEX deberá ser garantizada por el cien por ciento (100%) de los tributos aduaneros de importación suspendidos, calculados sobre la totalidad de la base imponible de la mercancía, pudiendo aplicarse el tratamiento preferencial en cuanto al origen de las mercancías en caso de presentación del Certificado de Origen en aplicación de los acuerdos comerciales.

La operación de admisión temporal para perfeccionamiento activo se garantizará mediante Boleta de Garantía Bancaria o Seguro de Fianza o alternativamente mediante Declaración Jurada de Liquidación y Pago (Formulario 506).

2. Plazos

El plazo de permanencia de las mercancías admitidas temporalmente para operaciones de Transformación y elaboración, es de trescientos sesenta (360) días calendario, computables a partir de la fecha de aceptación de la DUI.

El plazo de permanencia de las mercancías admitidas temporalmente para operaciones de Reparación es de ciento ochenta (180) días calendario, computables a partir de la fecha de aceptación de DUI.

El SENAVEX autorizará la prórroga de éstos plazos por un periodo de hasta ciento ochenta (180) días calendario, debiendo comunicar este aspecto a la Aduana Nacional mediante sistema informático, a fin de registrar dichos plazos en la DUI.

El control de los plazos se realizará por la administración aduanera a través del sistema informático de la Aduana Nacional en base a los siguientes criterios:

- Plazos vencidos y pendientes de cancelación.
- Vencidos el día anterior y garantizados con Boletas de Garantía Bancaria o Seguro de Fianza.
- Vencidas el día anterior y garantizadas con Declaración Jurada de Liquidación y Pago.

3. Incumplimiento de la conclusión de la Admisión Temporal

Si la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX incumple el plazo de cancelación de la admisión temporal RITEX, la administración aduanera procederá al día siguiente hábil a:

Elaborado por: GNN/DNP	Página 4 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- Suspender las nuevas operaciones de admisión temporal a la Empresa infractora;
- Ejecutar las garantías, en concepto de tributos aduaneros de importación, intereses, actualización y sanciones correspondientes a la operación de admisión temporal no concluida;
- Si corresponde, iniciar procesos por la comisión de ilícitos aduaneros;
- Si corresponde, ejecutar las medidas cautelares establecidas en la Ley General de Aduanas y el Código Tributario.

La suspensión de operaciones de las Empresas RITEX o Empresas de Reparación RITEX, quedará sin efecto únicamente cuando la Empresa infractora efectúe el cambio del régimen de admisión temporal RITEX al régimen de importación para el consumo del saldo de las mercancías admitidas temporalmente, salvo prohibición expresa, con el respectivo pago de tributos aduaneros de importación liquidados sobre la base imponible determinada al momento de la aceptación de la declaración de mercancías de admisión temporal, además del cumplimiento de lo establecido en el Anexo de Clasificación de Contravenciones Aduaneras y Graduación de Sanciones aprobado por el Directorio de la Aduana Nacional.

La administración aduanera, al vencimiento de permanencia de las mercancías admitidas temporalmente, requerirá a la agencia despachante de aduana el cambio de régimen a importación para el consumo a fin de que la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX asuma el pago de los tributos aduaneros, liquidados sobre la base imponible determinada al momento de la aceptación de la declaración de mercancías de admisión temporal.

Para las admisiones temporales RITEX con plazos vencidos se debe considerar las siguientes etapas:

- a)** Al día siguiente de vencido el plazo de la Admisión Temporal, el área encargada de la administración de garantías, ejecutará las garantías constituidas, de acuerdo a procedimiento específico y remite los Recibos Únicos de Pago (RUP) a la Administración de Aduana que corresponda en el plazo máximo de 48 horas.

La garantía ejecutada, será considerada como pago a cuenta del total de la deuda tributaria.

Ante la imposibilidad de ejecución de la garantía en el plazo de cinco (5) días hábiles, el área encargada de administración de garantías, comunicará a la administración de aduana correspondiente de dicha imposibilidad para el inicio de las acciones contempladas en el siguiente inciso.

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- b)** Recibido los RUPs emergentes de la ejecución de la garantía o comunicación de imposibilidad de ejecución de la garantía, la Administración de Aduana notificará al importador con el Requerimiento de Pago de la deuda tributaria aduanera de acuerdo a lo establecido en el artículo 10 del RLGA, quien deberá cancelar la totalidad de la deuda tributaria aduanera en el plazo de 3 días; vencido dicho plazo la Administración de Aduana remitirá todos los antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria de su jurisdicción, considerando que la Declaración Única de Importación se constituye en Título de Ejecución Tributaria, a efectos de proceder a la notificación del Proveído de Inicio de Ejecución Tributaria. El requerimiento de pago, se constituirá en documento suficiente para la ejecución de las garantías constituidas, debiéndose continuar con la ejecución tributaria por el saldo deudor.

Si en el plazo de los 3 días otorgados, no se cancela la totalidad de la deuda tributaria aduanera, además de remitir antecedentes a la Supervisoría de Ejecución Tributaria, la Administración de Aduana instruirá el decomiso de la mercancía para el inicio del proceso legal conforme procedimiento específico.

- c)** Una vez cancelada en su totalidad la deuda tributaria, el importador/declarante, debe apersonarse ante la Supervisoría de Ejecución Tributaria a efectos de recabar la documentación para la elaboración de la Declaración Única de Importación para el Consumo, misma que reflejará la deuda tributaria aduanera pagada, para su posterior presentación a la Administración Aduanera conforme a Procedimiento de Importación para el Consumo vigente.

La presentación de la Declaración Única de Importación dará lugar a la conclusión del proceso correspondiente iniciado.

4. Despacho Inmediato de Metales Preciosos

Podrá aplicarse la modalidad de despacho inmediato para metales preciosos y piedras preciosas dentro del régimen de admisión temporal para el perfeccionamiento activo, conforme el artículo 178 del Reglamento a la Ley General de Aduanas, sujetándose a lo establecido en el procedimiento para el régimen de importación para el consumo en cuanto a las formalidades y plazos de presentación de la DUI.

Los metales preciosos y piedras preciosas que lleguen a un aeropuerto internacional como equipaje acompañado, podrán acogerse a despacho inmediato, debiendo el Despachante de Aduana o el consignante, informar mediante nota (presentación directa o digital) a la administración aduanera de

Elaborado por: GNN/DNP	Página 6 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

aeropuerto, el arribo de las mercancías con una anticipación de veinticuatro (24) horas.

5. Despacho anticipado

Podrá aplicarse la modalidad de despacho anticipado para mercancías sujetas a operaciones de perfeccionamiento activo, en las administraciones aduaneras de frontera, interior y aeropuerto internacional, sujetándose a lo establecido en el procedimiento del régimen de importación para el consumo en cuanto a las formalidades y plazos de presentación de la DUI.

6. Conclusión de la admisión temporal para operaciones de perfeccionamiento activo

La admisión temporal de mercancías para operaciones de perfeccionamiento activo concluirá con la presentación de la declaración de reexportación del producto compensador o el cambio de régimen a importación a consumo, salvo prohibición expresa, dentro del plazo autorizado para la admisión temporal para perfeccionamiento activo.

La Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX queda obligada al pago de los tributos aduaneros de importación, en caso de pérdida, robo, destrucción y otros daños irreparables que afecten a las mercancías admitidas temporalmente, durante su permanencia en el territorio aduanero nacional.

La conclusión de las admisiones temporales en el sistema informático se efectuará bajo la metodología "*PEPS – Primero en Entrar, Primero en Salir*", es decir, que se concluirá la DUI con la fecha más próxima a vencer. La conclusión de la operación de admisión temporal se reflejará en reportes generados por el sistema informático, de las declaraciones de reexportación y/o importación a consumo con las cuales se concluyó la operación.

Se podrá realizar la reexportación en el mismo estado de las mercancías admitidas temporalmente, que no hubiesen sido objeto de una operación de perfeccionamiento activo, dentro del plazo autorizado.

Los sobrantes deben reexportarse o ser sometidos a importación a consumo, con el pago de tributos aduaneros, dentro del plazo autorizado.

6.1. Despacho de Reexportación

El despacho aduanero de reexportación será efectuado mediante Despachante de Aduana, conforme establece el Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías.

Elaborado por: GNN/DNP	Página 7 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

6.2. Despacho de Importación para el Consumo

El cambio al régimen de importación para el consumo se tramitará ante la administración aduanera donde se realizó la admisión temporal para perfeccionamiento activo, dentro del plazo autorizado, con el pago de los tributos aduaneros de importación correspondientes, calculados sobre la base imponible determinada al momento de la aceptación de la declaración de mercancías de admisión temporal, conforme establece el procedimiento del régimen de importación para el consumo.

El monto de los tributos será expresado en UFV's al día de aceptación de la declaración de admisión temporal para su conversión al día de pago y se aplicará la tasa anual de interés (r), conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley N° 2492.

Si el canal asignado a la DUI es rojo, la Empresa RITEX deberá solicitar a la administración aduanera el aforo físico de la mercancía sometida al régimen de importación para el consumo en depósitos de la Empresa.

La elaboración de la DUI para el cambio de régimen a importación para el consumo y nacionalización de sobrantes, en el sistema informático de la Aduana Nacional, se realizará tomando en cuenta los aspectos descritos en el ANEXO 3 del presente procedimiento.

7. Tratamiento de desperdicios

Los desperdicios deben someterse a actos de disposición final, en cumplimiento de la legislación ambiental vigente, bajo responsabilidad exclusiva de la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX.

Para efectos de la conclusión de la admisión temporal, la administración exigirá la presentación de una Declaración Jurada que especifique la cantidad, fecha y la forma en la cual se procedió a la disposición de los desperdicios.

8. Devolución de garantías

La devolución de garantías se realizará mediante solicitud escrita a ser presentada por el despachante de aduana/agencia despachante de aduana o representante legal de la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX a la administración aduanera que autorizó la admisión temporal, dentro del término de diez (10) días siguientes al vencimiento del plazo de la admisión temporal, una vez concluida la admisión temporal, conforme lo descrito en el presente procedimiento.

La solicitud podrá ser presentada con anterioridad al vencimiento del plazo, siempre y cuando, las operaciones de reexportación, su regularización y/o la

Elaborado por: GNN/DNP	Página 8 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

conclusión de la Admisión Temporal en el sistema informático, hubieran sido hechas con anterioridad a su vencimiento.

9. Retiro forzoso

Cuando ocurra el retiro forzoso de las Empresas RITEX o Empresas de Reparación RITEX, éstas deben cancelar todas sus admisiones temporales para perfeccionamiento activo pendientes en el plazo otorgado, una vez que el SENAVEX comunique el retiro forzoso a la Aduana Nacional, no permitiéndose realizar nuevas operaciones de admisión temporal.

10. Operador Económico Autorizado

Los despachos realizados por los importadores, declarantes y/o transportadores internacionales que cuenten con la certificación OEA vigente, identificado como tal en su razón social, tendrán prioridad en la atención por parte de los técnicos de aduana y otros que intervengan en el despacho; otorgándose a dichos operadores los beneficios de simplificación y agilización establecidos en el Reglamento del Programa del Operador Económico Autorizado.

B. DESCRIPCIÓN DEL PROCEDIMIENTO

1. Elaboración de la declaración para el despacho de admisión temporal para perfeccionamiento activo (RITEX)

Despachante de Aduana:

- 1.1. Elabora la DUI en el sistema informático de la Aduana Nacional, conforme el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo y al instructivo de llenado en ANEXO 1 del presente procedimiento, considerando los siguientes aspectos:
 - Cada ítem de la DUI debe identificar el código de mercancía a ser admitida de acuerdo a la Resolución Administrativa que respalda la operación RITEX.
 - La cantidad de la mercancía admitida debe ser expresada utilizando la unidad física RITEX que indica la Resolución Administrativa emitida por la entidad competente que respalda la operación RITEX.
- 1.2. Realiza el pago del formulario por el uso del sistema informático, previa validación de la DUI.

Elaborado por: GNN/DNP	Página 9 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

Institución financiera o bancaria:

- 1.3. Registra el pago y como resultado de esta operación, el sistema informático inmediatamente asigna canal a la DUI.

Administración Aduanera:

- 1.4. En función al canal asignado a la DUI, procede conforme establece el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo vigente.

2. Presentación y custodia de garantías.

Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX:

- 2.1. Cuando corresponda una garantía bancaria o seguro de fianza, presenta la misma ante la administración aduanera, previo registro en el sistema informático de la Aduana Nacional, conforme establece el Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras.
- 2.2. Cuando corresponda la Declaración Jurada de Liquidación y Pago, registra la misma en el sistema informático y firma digitalmente.

Técnico aduanero

- 2.3. Verifica las garantías aduaneras, respecto a la validez, vigencia, montos y beneficiario y que éstas correspondan a la Resolución Administrativa que autoriza a la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX operar bajo el Régimen de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo RITEX.

Administrador de Aduana:

- 2.4. Recibe del técnico de aduana las garantías que amparan las declaraciones de Admisión Temporal RITEX, para su verificación.
- 2.5. En caso de tratarse de Declaración Jurada de Liquidación y Pago, verifica y firma digitalmente dicho documento.
- 2.6. Para la custodia de las garantías procede de acuerdo a lo establecido en el Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras.

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

3. Examen documental y/o reconocimiento físico de la mercancía.

Técnico aduanero:

4. De acuerdo al canal asignado a la DUI, realiza el examen documental y/o reconocimiento físico de las mercancías, conforme a lo establecido en el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo. Retiro de mercancías

Agencia Despachante/Empresa:

- 4.1. Solicita al Concesionario de Depósito Aduanero o Zona Franca el retiro de las mercancías, conforme establece el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo.

5. Despacho inmediato y anticipado

Despachante de Aduana:

- 5.1. Elabora a través del sistema informático de la Aduana Nacional, la DUI de Admisión Temporal para el Perfeccionamiento Activo RITEX, bajo despacho inmediato o anticipado, conforme establece el Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo, observando lo indicado en los ANEXOS 4 y 5 del presente procedimiento.

6. Despacho de reexportación de mercancías.

Despachante de aduana:

7. Ampliación de plazo:

El SENADEX, es la entidad que autorizará la ampliación de plazo y comunicará a la Aduana Nacional.

Administración de Aduana:

La administración de aduana realizará la ampliación de plazo en el sistema informático de la Aduana Nacional, de acuerdo a la autorización otorgada por el SENADEX.

8. Cambio a régimen de importación para el consumo

La importación de sobrantes, materias primas y bienes intermedios se efectuará de acuerdo al Procedimiento del Régimen de Importación para el Consumo, considerando los siguientes aspectos:

Despachante de Aduana:

- a) Solicita al consignatario la presentación de la Declaración Andina del Valor.

Elaborado por: GNN/DNP	Página 11 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	-----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- b) Elabora la DUI consignando como régimen "importación para el consumo" y especificado que se debe a un cambio de régimen, observando para el efecto lo indicado en el ANEXO 3 del presente procedimiento.

9. Formalidades para la conclusión de la admisión temporal.

Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX

- 9.1. Por cada Declaración de Exportación (DEX) y producto compensador obtenido, ingresa la información relativa a la mercancía admitida temporalmente (coeficientes de consumo), en el sistema informático de la Aduana Nacional.

10. Cancelación de la admisión temporal

Despachante de Aduana:

- 10.1. Por cada declaración de Admisión Temporal realiza el proceso de cancelación en el sistema informático de la Aduana Nacional.
- 10.2. En caso de que el sistema informático se muestre como cancelada la DUI, procede a la solicitud de devolución de garantías o la cancelación de la declaración jurada de liquidación y pago en el sistema informático.

11. Devolución de garantías

Despachante de aduana:

- 11.1. Presenta hasta dentro de los siguientes diez (10) días hábiles a la fecha de vencimiento del plazo de admisión temporal, en forma escrita la solicitud de cancelación RITEX solicitando la devolución de la garantía o cancelación de la Declaración Jurada de Liquidación y Pago (Formulario N° 506) en el sistema informático, detallando el número de la DUI de admisión temporal y el número del documento de garantía.
- 11.2. Cuando corresponda, adjunta la declaración jurada que acredite el descargo de desperdicios firmado por el representante legal de la Empresa RITEX, documental o digitalmente.

Administrador de aduana:

- 11.3. Designa técnico aduanero para que en un plazo de diez (10) días hábiles realice el examen documental y la cancelación de plazo.

Técnico aduanero designado:

- 11.4. Realiza la verificación de la información contenida en el reporte del sistema informático.

Elaborado por: GNN/DNP	Página 12 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	-----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

11.5. En caso de no tener observaciones, procede a la cancelación de la admisión temporal para perfeccionamiento activo – RITEX en el sistema informático, caso contrario informa las observaciones al administrador de aduana.

Administrador de aduana:

11.6. En caso de no existir observaciones mediante nota, comunica a la entidad emisora, la liberación de la garantía bancaria o seguro de fianza, conforme establece el Procedimiento de Gestión de Garantías Tributarias y de Actuación emitidas por Entidades Financieras y Aseguradoras.

11.7. En caso de existir observaciones emite el Proveído correspondiente para la notificación a la Agencia Despachante de Aduanas/Despachante de Aduana y Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX.

Técnico Aduanero

11.8. Notifica por única vez al Despachante de Aduana o representante legal de la Empresa RITEX o Empresa de Reparación RITEX, con el proveído “Con Observaciones”, para que subsane las observaciones dentro del plazo de treinta (30) días a partir de la notificación.

11.9. Vencido el plazo, verifica la presentación de descargos, de no haber sido presentados o de no haberse subsanado todas las observaciones, emite informe detallando de manera clara y precisa el incumplimiento.

11.10. Si los descargos presentados permiten determinar la procedencia de cancelación de la admisión temporal, procede conforme establece el numeral V.B.10.5 del presente procedimiento.

Administrador de aduana:

11.11. Evalúa el informe presentado y de corresponder, determina:

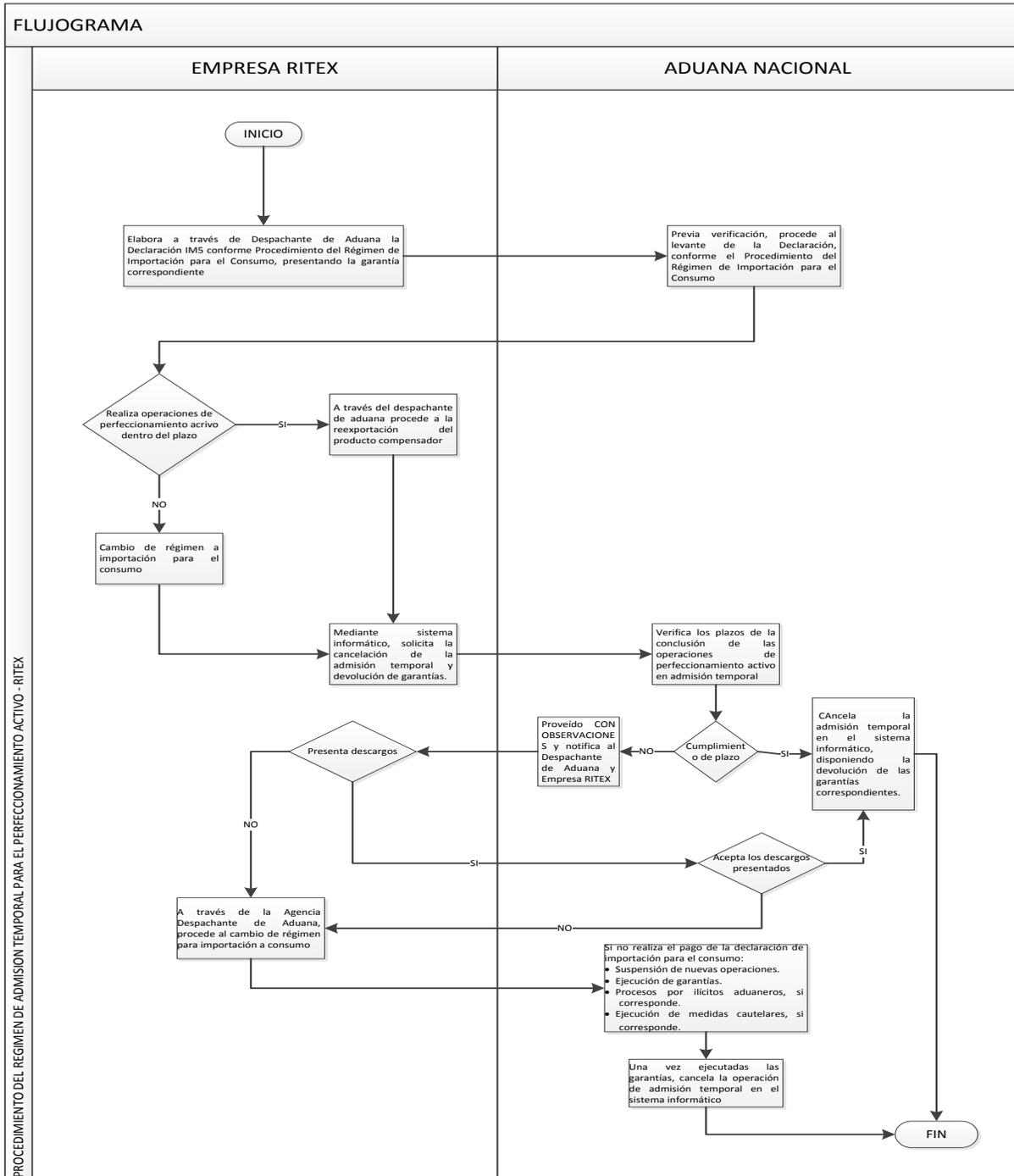
- Suspender las nuevas operaciones de admisión temporal a la Empresa infractora;
- Ejecutar las garantías, en concepto de tributos aduaneros de importación, intereses, actualización y sanciones correspondientes a la operación de admisión temporal no concluida;
- Si corresponde, iniciar procesos por la comisión de ilícitos aduaneros;
- Si corresponde, ejecutar las medidas cautelares establecidas en la Ley General de Aduanas y el Código Tributario.
- Para la realización de estas medidas solicita el apoyo de la Unidad Legal de su Gerencia Regional.

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
--	---	----------

VI. REGISTROS

- Formulario de Declaración Jurada de Liquidación y Pago
- Resolución Administrativa de operador RITEX
- Declaración Jurada de Desperdicios
- Declaración Única de Importación
- Declaración de Exportación de Mercancías
- Registros en el sistema informático para operaciones de perfeccionamiento activo

VII. FLUJOGRAMA



	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

VIII. TERMINOLOGÍA

Acondicionamiento.- Es el proceso por el cual se adecúa o efectúa un cambio de piezas y componentes para mantener operativa la mercancía para dejarlo en buenas condiciones;

Adaptación.- Es un proceso de adecuación o ajuste de una mercancía a otra de tal forma que facilite su uso;

Coefficiente de consumo.- Es la cantidad máxima de mercancías, necesarias en una operación de perfeccionamiento activo para la obtención de un producto compensador a ser reexportado. Este coeficiente incluye en su composición a las mermas y desperdicios;

Desperdicio.- Es el residuo sin valor comercial de mercancías admitidas temporalmente, resultantes de la operación de perfeccionamiento activo;

Elaboración.- Es el proceso por el cual las materias primas e insumos se incorporan en la fabricación de un producto de mayor complejidad;

Empresa de Reparación RITEX.- Empresa autorizada que realiza operaciones de Reparación de automotores, aeronaves, maquinaria, motores, equipos y todo tipo de mercancías que requieran dicho servicio, admitidos temporalmente para la obtención de un producto compensador, con el objetivo de satisfacer los requerimientos de un cliente internacional;

Empresa RITEX.- Empresa autorizada que realiza operaciones de elaboración o transformación de determinadas mercancías admitidas temporalmente para la obtención de un producto compensador;

Ensamblaje.- Es un proceso de manufactura donde las piezas y partes son añadidas o agregadas en secuencia hasta obtener el producto compensador;

Insumo.- Bien intermedio de cualquier clase o naturaleza a ser empleado en una operación de perfeccionamiento activo para la obtención de un producto compensador;

Materia Prima.- Es toda sustancia, elemento o materia destinada a ser transformada a través de una operación de perfeccionamiento activo, para la obtención de un producto compensador con valor agregado;

Merma.- Es la disminución de la cantidad de mercancías admitidas temporalmente como consecuencia de su participación en la operación de perfeccionamiento activo;

Montaje.- Es un proceso que descompone los trabajos de fabricación de un bien en pasos o etapas que se realizan en una secuencia predefinida;

Operaciones de Perfeccionamiento Activo.- Son los procesos de:

- Transformación de las mercancías;

Elaborado por: GNN/DNP	Página 16 de 22	Fecha:24/08/2018
---------------------------	-----------------	------------------

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

- Elaboración de las mercancías, incluidos su montaje, ensamble y adaptación a otras mercancías;
- Reparación de mercancías, incluidas su restauración o acondicionamiento.

Producto Compensador.- Es aquel producto obtenido como resultado de las operaciones de perfeccionamiento activo, cuya admisión al régimen haya sido autorizada;

Proceso de Producción.- Es el conjunto de actividades orientadas a la transformación, elaboración y obtención de un producto compensador;

Reexportación RITEX.- Es la salida definitiva del territorio aduanero nacional de mercancías que fueron sometidas a una operación de perfeccionamiento activo;

Reparación.- Todo proceso que tenga por objeto restituir a su condición de buen funcionamiento, una mercancía admitida temporalmente. Incluye los procesos de acondicionamiento y restauración;

Restauración.- Es un proceso de arreglo, renovación o reconstrucción de los desperfectos de una mercancía para devolverle a su estado de buen funcionamiento;

Sobrante.- Es el residuo con valor comercial de las mercancías admitidas temporalmente, resultantes de la operación de perfeccionamiento activo;

Transformación.- Es el proceso por el cual las mercancías admitidas temporalmente, cambian de forma o naturaleza, convirtiéndose en otro producto de características o índole diferente a las primeras.

 Aduana Nacional	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	-----------------

ANEXOS

ANEXO 1: ADMISIÓN TEMPORAL RITEX- DECLARACION ÚNICA DE IMPORTACIÓN DUI

El llenado se efectúa conforme al instructivo de llenado del Procedimiento del Régimen de Importación Consumo vigente, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

N°	Campo	INSTRUCCIONES DE LLENADO
1	Patrón de la Declaración	Seleccionar : IM5- Admisión Temporal
8	NIT importador	Consignar el N° de NIT de la Empresa RITEX autorizada
33	Posición Arancelaria	Además de consignar la posición arancelaria, en los cuatro últimos dígitos consignar el "Código Ritex" de las mercancías a ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo conforme a Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Ej: I001
37	Régimen	Consignar: "5200" Admisión Temporal para Perfeccionamiento Activo", o "5300" Admisión Temporal RITEX- Inmediato. "5500" Admisión temporal RITEX- Anticipado, y en ambos casos como código nacional: "000" tratamiento común.
41	Cantidad	En la ventana adicional consignar la cantidad expresada en unidades RITEX aprobada por la Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
44	Información Adicional	Consignar el número de Resolución RITEX. Ej 010/2018

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX</p>	<p>BORRADOR</p>
---	--	-----------------

ANEXO 2: PROCEDIMIENTO PARA EL DESPACHO ADUANERO DE EXPORTACIÓN DE MERCANCÍAS (DEX)

El llenado se efectúa conforme al instructivo de llenado del Procedimiento para el Despacho Aduanero de Exportación de Mercancías vigente, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

N°	Campo	INSTRUCCIONES DE LLENADO
1	Régimen:	Reexportación
2	Modalidad de Régimen:	Reexportación Admisión Temporal RITEX
3	Códigos de Modalidad:	<ul style="list-style-type: none"> • Código de Modalidad de Régimen Reexportación Admisión Temporal RITEX: "1200" • Código de Modalidad de Régimen Reexportación Admisión Temporal RITEX (Equipaje Acompañado): "1201" • Código de Modalidad de Régimen Reexportación Admisión Temporal RITEX (Menor Cuantía – Declaración Simplificada): "1202"

El sistema activará el campo A11. RECIBO DE PAGO, en el cual el Despachante de aduana/Agencia despachante de aduana deberá llenar los datos del recibo de pago registrado en el sistema SIDUNEA.

El sistema informático controlará que este número de recibo no haya sido utilizado en otra declaración bajo los sistemas SUMA o SIDUNEA.

Asimismo, se activarán los campos H24, Resolución RTX, H25, Código RTX y H26, Cantidad RTX, para su respectivo llenado, generando los siguientes controles del sistema:

- Que la resolución RTX se encuentre vigente y corresponda al NIT del exportador.
- Que el código de producto descrito en el campo H25 se encuentre en la Resolución RTX y corresponda a la subpartida arancelaria declarada en la DEX.

 <p data-bbox="215 260 529 302">Aduana Nacional</p>	<p data-bbox="602 174 1182 275">PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX</p>	<p data-bbox="1279 212 1435 237">BORRADOR</p>
--	---	---

ANEXO 3: CAMBIO DE RÉGIMEN DECLARACIÓN ÚNICA DE IMPORTACIÓN – DUI

El llenado se efectúa conforme al instructivo de llenado del Procedimiento del Régimen de Importación Consumo vigente, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

N°	Campo	INSTRUCCIONES DE LLENADO
1	Patrón de la Declaración	Seleccionar : IM4- Importación para el Consumo
8	NIT importador	Consignar el N° de NIT de la Empresa RITEX autorizada
33	Posición Arancelaria	Además de consignar la posición arancelaria, en los cuatro últimos dígitos consignar el "Código Ritex" de las mercancías a ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo conforme a Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Ej: I001
37	Régimen	Consignar como régimen: 4052 Importación para el Consumo de una Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo, y el código nacional : "330": para nacionalizar el saldo de materia prima "331": para nacionalizar sobrantes.
41	Cantidad	En la ventana adicional consignar la cantidad expresada en unidades RITEX aprobada por la Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
44	Información Adicional	Consignar el número de Resolución RITEX. Ej 010/2018.

	PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX	BORRADOR
---	---	----------

ANEXO 4: ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – DESPACHO INMEDIATO

El llenado se efectúa conforme al instructivo de llenado del Procedimiento del Régimen de Importación Consumo vigente, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

N°	Campo	INSTRUCCIONES DE LLENADO
1	Patrón de la Declaración	Seleccionar : IM5 - Admisión Temporal
8	NIT importador	Consignar el N° de NIT de la Empresa RITEX autorizada
33	Posición Arancelaria	Además de consignar la posición arancelaria, en los cuatro últimos dígitos consignar el "Código Ritex" de las mercancías a ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo conforme a Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Ej: I001
37	Régimen	Consignar como régimen: 4052 Importación para el Consumo de una Admisión Temporal para perfeccionamiento Activo, y el código nacional : "330": para nacionalizar el saldo de producto compensador. "331": para nacionalizar sobrantes.
41	Cantidad	En la ventana adicional consignar la cantidad expresada en unidades RITEX aprobada por la Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
44	Información Adicional	Consignar el número de Resolución RITEX. Ej 010/2018.

 <p>Aduana Nacional</p>	<p>PROCEDIMIENTO DEL RÉGIMEN DE ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO - RITEX</p>	<p>BORRADOR</p>
---	--	-----------------

**ANEXO 5: ADMISIÓN TEMPORAL PARA PERFECCIONAMIENTO ACTIVO – DESPACHO
ANTICIPADO**

El llenado se efectúa conforme al instructivo de llenado del Procedimiento del Régimen de Importación Consumo vigente, debiendo tomar en cuenta los siguientes aspectos:

N°	Campo	INSTRUCCIONES DE LLENADO
1	Patrón de la Declaración	Seleccionar : IM5 - Despacho Anticipado
	Manifiesto	Dato Opcional
8	NIT importador	Consignar el N° de NIT de la Empresa RITEX autorizada
30	Localización	Dato opcional
33	Posición Arancelaria	Además de consignar la posición arancelaria, en los cuatro últimos dígitos consignar el "Código Ritex" de las mercancías a ser sometidas a una operación de perfeccionamiento activo conforme a Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural. Ej: I001
37	Régimen	Consignar como régimen: "5500": Admisión Temporal – Anticipado Y como código nacional: "000": tratamiento común.
40	Documento de embarque	Dato opcional
41	Cantidad	En la ventana adicional consignar la cantidad expresada en unidades RITEX aprobada por la Resolución Administrativa emitida por el Ministerio de Desarrollo Productivo y Economía Plural.
44	Información Adicional	Consignar el número de Resolución RITEX. Ej 010/2018